

RIO GALLEGOS, 11 JUN 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.324/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 044 de fecha 19 de Marzo de 2007 se autoriza la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Diseñador Gráfico y Publicitario Sr. Gastón Oscar LARRAIN, a fin de desempeñarse en el Laboratorio de Medios Gráficos de la U.A.R.G., a partir del 21 de Febrero de 2007 y por el término de TRES ((3) meses y/o hasta el reintegro de la Sra. María Fernanda ARGÜELLES, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 6 del Escalafón No Docente;

QUE por Disposición N° 345 de fecha 8 de Mayo de 2007, dictada por el Sr. Decano Ad-referendum del Consejo de Unidad, se modifica parcialmente el instrumento legal citado precedentemente en lo que respecta a la carga horaria del Sr. LARRAIN dejándose establecido que el mismo deberá cumplir VEINTE (20) horas semanales;

QUE por Acuerdo N° 166 de fecha 16 de Abril de 2007 se otorga a la Sra. María Fernanda ARGÜELLES licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 12 de Abril de 2007 y por el término de SEIS (6) meses, en el cargo Categoría 4 – Planta Permanente – Sector Equipo de Apoyo Administrativo de la Carrera de Administración y Apoyo de la U.A.R.G.;

QUE el Sr. Decano de la U.A.R.G. solicita la certificación de crédito respectiva para proceder a la renovación del Contrato a Plazo Fijo suscripto oportunamente con el Sr. Gastón Oscar LARRAIN atento a que el mismo venía cubriendo la suplencia de la Sra. ARGÜELLES;

QUE por Nota N° 303/07 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. certifica la existencia de crédito para afrontar la contratación que se propicia;

QUE obra Despacho de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda ratificar en todas sus partes la Disposición N° 345 de fecha 8 de Mayo de 2007, dictada por el Sr. Decano Ad-referendum del Consejo de Unidad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición N° 345 de fecha 8 de Mayo de 2007, dictada por el Sr. Decano Ad-referendum del Consejo de Unidad y autorizar la contratación a plazo fijo con el Diseñador Gráfico y Publicitario Sr. Gastón Oscar LARRAIN con una remuneración equivalente a una Categoría 6 del Escalafón No Docente, a fin de desempeñarse en el Laboratorio de Medios Gráficos de la U.A.R.G., con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, a partir del 21 de Mayo hasta el 11 de Octubre de 2007 y/o hasta el reintegro de la Srta. María Fernanda ARGÜELLES, lo que ocurra primero;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 345 de fecha 8 de Mayo de 2007, dictada por el Sr. Decano Ad-referendum del Consejo de Unidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato a plazo fijo con el Diseñador Gráfico y Publicitario Sr. Gastón Oscar LARRAIN (C.U.I.L. N° 23-25349356-9), en el marco del Régimen

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

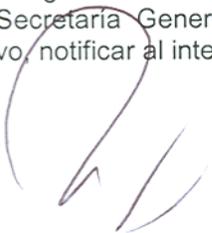
Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a fin de desempeñarse en el Laboratorio de Medios Gráficos de la U.A.R.G., con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, a partir del 21 de Mayo hasta el 11 de Octubre de 2007 y/o hasta el reintegro de la Srta. María Fernanda ARGUELLES, lo que ocurra primero.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Gastón Oscar LARRAIN percibirá una retribución mensual equivalente a una Categoría 6 del Escalafón No Docente.-

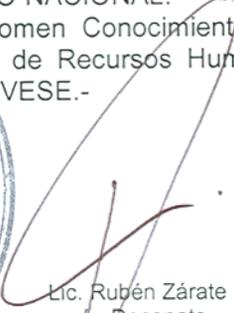
ARTICULO 4°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Lic. Rubén Zárate
a/c, Decanato
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

371